

Resolución 001 del 13 de enero de 2025

Por medio de la cual se reglamenta el Premio de Periodismo Manuel del Socorro Rodríguez que entrega anualmente el Club de la Prensa de Medellín

El Club de la Prensa de Medellín, por medio de su Junta Directiva, en uso de sus atribuciones normativas y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, por iniciativa de su Junta Directiva en el año 2008 el **CLUB DE LA PRENSA DE MEDELLÍN** creó el Premio de Periodismo Manuel del Socorro Rodríguez con el fin de exaltar la labor cotidiana de los periodistas que se han destacado por su ejercicio ético y de calidad, y como tal merecen ser puestos como ejemplo para las presentes y futuras generaciones.

Que, desde entonces, cada año, en la conmemoración del Día del Periodista, el 9 de febrero, se ha otorgado dicho reconocimiento en diferentes categorías y se ha exaltado la labor de colegas y empresas periodísticas, cuyos aportes al periodismo ameritan ser emulados.

Que, la Asamblea General de Socios, como máximo órgano de dirección le encomendó a la Junta Directiva actualizar la reglamentación del más importante premio de periodismo de la región,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EL PREMIO

El **Premio de Periodismo Manuel del Socorro Rodríguez - CLUB DE LA PRENSA DE MEDELLÍN** se otorgará cada año, en ceremonia especial que tendrá lugar en Medellín, el 9 de febrero, día en que se conmemora la primera publicación periódica del país, “el Papel Periódico de Santa Fe de Bogotá”, bajo la dirección de Don Manuel del Socorro Rodríguez de la Victoria, cuya primera edición tuvo lugar en 1791 y contó con la colaboración de destacadas plumas nacionales como las de Antonio Nariño, Francisco Antonio Zea y Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNCIÓN DE LOS GALARDONADOS

- a. El Premio Manuel del Socorro Rodríguez se considera la máxima distinción que otorga el **CLUB DE LA PRENSA DE MEDELLÍN**, por lo tanto, corresponde a la Junta Directiva tanto su reglamentación como la designación anual de los galardonados.

- b. Esta distinción no obedece a un concurso de periodismo u otro mecanismo de competición, se trata de un reconocimiento motivado que hace la Junta Directiva a nombre de los Socios del Club y del gremio periodístico de la región.
- c. La Junta Directiva podrá motivar que sus socios postulen cada año a quienes considere dignos del reconocimiento, en las categorías que se establezcan, sin perjuicio de que sus dignatarios hagan sus propias postulaciones. En todo caso, será la Junta la encargada de otorgar los reconocimientos, mediante el mecanismo de elección por mayoría simple en que toma sus decisiones.
- d. El acta de la reunión de Junta deberá recoger lo más significativo de los argumentos que motivaron la decisión, de modo que sirvan de apoyo para la resolución de Junta con la que se otorga cada año el Premio.
- e. Dicha decisión no es apelable ni cuestionable por ningún socio o instancia alguna, corresponde a la potestad de la Junta Directiva e interpreta la vocería del **CLUB DE LA PRENSA DE MEDELLÍN**.

ARTÍCULO TERCERO. CATEGORÍAS

Aunque el premio de Periodismo Manuel del Socorro Rodríguez se ha otorgado habitualmente en las categorías de Prensa, Radio, Televisión, Reporterismo Gráfico, Revista, Medio Alternativo, Medio Digital, Profesor Universitario y Vida y Obra, la Junta Directiva podrá crear o suprimir cada año alguna categoría.

ARTÍCULO CUARTO. ENTREGA DEL PREMIO

- a. El Premio será entregado cada año en ceremonia especial que se cumplirá como parte del acto de conmemoración del día del Periodista, cada 9 de febrero, después de exaltar la memoria de los colegas fallecidos el año inmediatamente anterior e inscribir sus nombres en el pedestal de base de la Llama Eterna, ubicada en la Plaza de la Libertad de Medellín.
- b. El Premio consiste en una estatuilla que representa la Llama Eterna, acompañada de un diploma en el que se certifica el otorgamiento de este por parte de la Junta Directiva, que será recibido por parte de cada ganador o quien éste designe para tal, en caso de no poder acudir a la ceremonia de entrega.

- c. Quien reciba el premio Obra y Vida, último en entregarse en la ceremonia, llevará el uso de la palabra en representación de los galardonados del respectivo año. En caso de renunciar a esa vocería, podrá cederla en otro de los colegas que reciban el galardón en el mismo año, en cualquier categoría.
- d. La Junta Directiva se esforzará en promover y exaltar cada año a los ganadores del Premio con el propósito de darle realce a los galardones y cumplir el objetivo de ponerlos como ejemplo.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA

La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria. Como se deriva de sus estatutos, se considera de obligatorio cumplimiento para todos los socios del **CLUB DE LA PRENSA DE MEDELLÍN**.

Dado en Medellín a los 13 días del mes de enero de 2025,



JORGE EUSEBIO MEDIDA CORREA
Presidente



SUSANA ÁLVAREZ RESTREPO
Vicepresidente



HENRY HORACIO CHAVES PARRA
Secretario General